



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **1999-0103** 00

En atención a lo solicitado por el señor MARIO BUSTAMANTE y toda vez que el presente proceso se encuentra terminado y la medida cautelar levantada, se dispone expedir nuevo oficio de desembargo de los vehículos de propiedad del demandado.

Líbrese el respectivo oficio y envíese por medio de la Secretaría del despacho.

Finalmente, por factor organizacional, el expediente permanecerá en Secretaría, por un período de (1) mes, vencido dicho término REGRESARÁ AL ARCHIVO.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-